

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|-----------------|---|
| EXP . 1073/2016 | Auto Con Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agreguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efcetos Legales. Único:téngase Al Promovente, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprende, Como Lo Solicita, Se Concede Por Única Ocasión El Término De Tres Días Hábiles, Para Que Comparezca La Actora Ante Esta Autoridad, A Aceptar Y Protestar El Cargo De Albacea Definitivo. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora. |
| EXP . 877/2009 | Auto De Fecha 6 De Marzo 2017. Se Tiene A La Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Se Ordena Expedir A Su Costa Copia Certificada De Las Constancias Que Indica, Misma Suq Se Entregarán Directamente A La Interesa O En Su Caso A Su Abogado Patrono Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina. Por Lo Que Hace A Su Segundo Escrito, Se Ordena Girar Oficio Al Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Se De Cumplimiento Al Mismo. Lista A Las Partes. |
| EXP . 1603/2016 | Auto De Fecha 9 De Marzo 2017. Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende. De Lo Que Se Toma Conocimiento. Lista A Las Partes. |
| EXP . 1497/2016 | Auto De Fecha 8 De Marzo De 2017. Téngase A La Promovente Designando Como Nuevo Abogado Patrono Al Que Indica. Sin Revocar Del Anterior Abogado. Lista A Las Partes. |
| EXP . 1401/16 | Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dosmil Diecisiete. Tengase A La Promovente Exhibiendo Un Ejemplar Del Periódico Popular, Donde Consta El Edicto Ordenado Y Debidamente Publicado El Día Quince De Febrero De Dos Mil Diecisiete Mismo Que Se Manda A Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Lista A Las Partes. |
| EXP . 1225/16 | Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Toda Vez Que Ninguna De Las Partes, Ni La Agente Del Ministerio Público De La Adscripción, Recurrieron La Resolución Dictada El Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecisiete, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. En Cumplimiento Al Punto Tercero De La Citada Resolución, Gírese Atento Oficio Al C. Director Del Registro Civil Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla, Para Que Proceda A Realizar Las Anotaciones En El Acta Respectiva, Acompañando Al Mismo Copias Certificadas Por Triplicado De Las Constancias Conducentes. Se Ordena Devolver Los Documentos Fundatorios De La Acción Al Actor, A Quien Se Le Hace Saber Que Dichos Documentos Y Copias Certificadas, Solo Se Le Podrán Entregar Al Promovente O A Su Abogado Patrono, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos, Quedando Copia Cotejada Y Certificada Agregada En Autos Para Constancia; Haciéndoles Saber Que Tienen Diez Días Hábiles Para La Gestión De Los Mismos. Transcurrido Dicho Término Sin Necesidad De Ulterior Acuerdo, Remítase El Presente Juicio Como Asunto |

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Lilliana Lozano Badillo

Página 1

EXP . 1169/16

Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Téngase Al Funcionario Oficiante Informando Que En La Base De Datos Del Patrón Electoral Se Localizó Registro A Nombre Del Ya Mencionado En Consecuencia, Con Su Contenido Dese Vista A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
Notifíquese Por Lista.

EXP . 1689/16

Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Téngase A La Oacursante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo Mediante Diligencia De Veintitrés De Febrero Del Año En Curso, Proporcionando El Número De Cuenta Bancaria Con Cable Interbancaria, A Nombre De La Ya Mencionada De La Institución Banca Y Crédito Banco Azteca, De Lo Cual Esta Autoridad Toma Conocimiento, En Cuanto A Su Segunda Petición, Dígasele Que No Ha Lugar A Proveerla De Conformidad, Toda Vez Que Aun No Se Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En El Punto Quinto Del Auto De Dos De Febrero De Dos Mil Diecisiete.

En Esas Condiciones, Se Ordena Turnar Los Autos A La Diligenciaría Non Adscrita A Este Juzgado, Para Que Asociada De La Acreedora Alimentaría, Se Constituyan En El Domicilio Del Demandado Y Proceda A Requerirle El Pago De La Primera Mensualidad De Alimentos Y En Caso De No Cubrirlos, Se Proceda A Embargar Bienes Suficientes De Su Propiedad Que Garanticen La Pensión Decretada Y Las Subsecuentes, Las Cuales Deberá Cubrir Por Adelantado, En Términos Del Auto De Dos De Febrero De Dos Mil Diecisiete Y Del Presente Auto; Debiendo Levantar El Acta Circunstanciada Correspondiente.
Notifíquese Por Lista

EXP . 293/17

Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Téngase A La Oacursante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo Mediante Diligencia De Veintitrés De Febrero Del Año En Curso, Proporcionando El Número De Cuenta Bancaria Con Cable Interbancaria, A Nombre De La Ya Mencionada De La Institución Banca Y Crédito Banco Azteca, De Lo Cual Esta Autoridad Toma Conocimiento, En Cuanto A Su Segunda Petición, Dígasele Que No Ha Lugar A Proveerla De Conformidad, Toda Vez Que Aun No Se Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En El Punto Quinto Del Auto De Dos De Febrero De Dos Mil Diecisiete.

En Esas Condiciones, Se Ordena Turnar Los Autos A La Diligenciaría Non Adscrita A Este Juzgado, Para Que Asociada De La Acreedora Alimentaría, Se Constituyan En El Domicilio Del Demandado Y Proceda A Requerirle El Pago De La Primera Mensualidad De Alimentos Y En Caso De No Cubrirlos, Se Proceda A Embargar Bienes Suficientes De Su Propiedad Que Garanticen La Pensión Decretada Y Las Subsecuentes, Las Cuales Deberá Cubrir Por Adelantado, En Términos Del Auto De Dos De Febrero De Dos Mil Diecisiete Y Del Presente Auto; Debiendo Levantar El Acta Circunstanciada Correspondiente.
Notifíquese Por Lista

EXP . 277/16

Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Se Acuerda: Por Lo Que Hace A La Primera De Sus Peticiones, Como Lo Solicita Se Ordena Expedir A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Autorizando Para Recibir las Directamente A La Parte Interesada O A Su Abogado Patrono, Señalándose Para Tal Efecto Cualquiera Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos. En Cuanto A La Su Segunda De Sus Peticiones, Dígasele Que En El Procedimiento Sucesorio No Prevé El Desahogo De Pruebas. Notifíquese Por Lista.

EXP . 05/17

Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. V I S T O El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Se Acuerda: Toda Vez Que Ninguna De Las Partes, Ni La Agente Del Ministerio Público De La Adscripción, Recurrieron La Resolución Dictada El Dieciséis De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Asimismo, En Cumplimiento Al Punto Quinto De La Resolución Antes Referida, Gírese Atento Oficio Al C. Director Del Registro Civil Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla, Para Que Proceda A Realizar La Anotación Marginal En El Acta De Matrimonio Respectivo, Acompañando Al Mismo Copias Certificadas Por Triplicado De La Sentencia De Dieciséis De Febrero De Dos Mil Diecisiete. Instruyéndose Al Funcionario Antes Mencionado, Para Que Dentro Del Término De Treinta Días, Mismo Que Se Considera Suficiente, Informe Del Cumplimiento De Lo Aquí Ordenado, Apercibido Que De Hacerlo, Se Le Impondrá Una Multa. De Igual Manera, Expídasele A Los Interesados Tantas Cuantas Copias Solicitaren Del Acta De Matrimonio, Sentencia Definitiva Y El Auto Que Causa Ejecutoria, Para Que Hagan La Gestión Necesaria, A Fin De Que Se Levante El Acta De Divorcio, Se Ordena Devolver Los Documentos Fundatorios De La Acción, A Quienes Se Les Hace Saber Que Dichos Documentos Y Copias Certificadas, Solo Se Le Podrán Entregar A Los Promovientes O A Sus Abogados Patrono, Señalándose Para Tal Efecto Cualquiera Día Y Hora De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos, Quedando Copia Cotejada Y Certificada Agregada En Autos Para Constancia; Haciéndole Saber Que Tiene Diez Días Hábiles Para La Gestión De Los Mismos, Transcurrido Dicho Término Sin Necesidad De Ulterior Acuerdo, Remítase El Presente Juicio Como Asunto Totalmente Concluido Al Archivo Del Poder Judicial Del Estado, Para Su Guarda. Notifíquese Por Lista.

EXP . 1657/11

Tres De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Se Acuerda: Primero. Por Lo Que Hace Al Primer Escrito De Los Ocurrantes Se Tiene A Los Promovientes Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Como Lo Solicitan Se Señalan Las Diez Horas Del Día Veintiocho De Abril De Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo Una Junta De Herederos Ya Antes Mencionados, Quienes Deberán Comparecer Debidamente Identificados Con Documento Original Y Copia, A Fin De Tratar Lo Relacionado A La Liquidación De Los Frutos Civiles Que Se Generan Respecto Del Inmueble Materia De La Sucesión, Mismas Que Deberán Ser Distribuidos En Partes Iguales Entre Todos Los

Herederos, Aperecidos Que De No Comparecer O De No Llegar A Un Acuerdo, El Suscrito Juez, Lo Hará En Su Nombre.

Segundo. En Cuanto Al Segundo Escrito De Los Ocurrantes Se Les Tiene Dando Contestación A La Vista Que Se Les Dio Por Auto De Seis De Octubre De Dos Mil Dieciséis En Los Términos Que Indican En Su Ocurso De Cuenta.

Notifíquese Domiciliaria.

EXP . 1207/14

Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecisiete, El Suscrito Juez Acuerda: Tengase Al Promovente, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Exhibiendo Un Comprobante De Deposito Cie Con Numero De Referencia,, Guia Cie Y Dos Copias Simples , Asi Como Una Impesion De Ficha De Deposito Recepcion Automatizada De Pagos De La Institucion Bancaria Bbva Bancomer, Que Ampara La Cantidad Por Concepto De Pension Alimenticia Provisional Correspondiente Al Mes De Enero De Dos Mil Diecisiete, A Favor De La Prmovente.

Se Ordena Girar Oficio Al Jefe Del Departamento De Depositos, Finanzas Y Multasdel Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Pra Que Ordene A Quien Corresponda Haga La Entrega A La Ya Antes Mencionada, La Cantidad Ya Antes Dicha En Lineas Anteriores Debiendo Anexar Al Oficio Respectivo Copia Certificada Del Presente Auto.

Notifíquese Y Cumplase.

EXP . 1313/16

Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Se Acuerda: Primero. Téngase Al Promovente, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprende, Como Lo Solicita, Gírese Oficio Al Apoderado Legal De La Empresa "regus Services, S.a. De C.v.", Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Informe A Esta Autoridad Si Viene Realizando Con Toda Normalidad El Descuento Del Cincuenta Por Ciento Del Salario Y Demás Prestaciones Que Devenga Su Trabajador Ya Mencionado A Titulo De Pensión Alimenticia Provisional, Ordenado Por Esta Autoridad Mediante Oficio Numero , De Fecha Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecisiete, Recepcionado En Dicha Empresa El Nueve De Febrero Del Año En Curso, En Virtud De Que La Señora, Se Duele De Que No Ha Realizado Los Deposito Correspondientes Por Concepto De Pensión Alimenticia Decretada En Autos; Con El Aperecimiento Que En Caso De No Rendir El Informe Solicitado, Se Harán Responsables Solidariamente Con El Obligado Directo De Los Daños Y Perjuicios Que Se Causen A La Acreedora Alimentista Por Sus Informes Falsos O Sus Omisiones Y Se Les Impondrá Una Multa Segundo. Por Otra Parte Se Tiene Al Ocurrante, Reiterando Que El Domicilio De La Parte Demandada, En Esas Condiciones, Se Ordena Turna Los Presentes Autos A La Diligenciaría Adscrita A Este Juzgado, Se Constituya En El Domicilio Antes Mencionado De La Parte Demandada Y Cerciorada Previa Y Plenamente De Que Ahí Se Encuentra, Proceda A Citarlo, En Términos Del Auto De Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecisiete Y Del Presente Auto.

Notifíquese Por Lista

EXP . 227/17

Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete.se Tiene Al Promovente Contestando En Tiempo Y Forma Legal La Vista Ordenada Por Auto De Fecha Veinte De Febrero De

Dos Mil Diecisiete; Señalando Domicilio Particular Y Para Recibir Notificaciones y Designando Como Abogada Patrono, Quién Deberá Comparecer A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido.

Sin Que Haya Ofrecido Probanza Alguna De Su Parte. Se Procede A Preparar Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Admitiéndosele Con Citación De Su Contraria Las Siguietes:

1. La Documental Pública.
- D). La Documental Pública.
2. La Documental Privada.
3. La Testimonial.
4. La Documental Pública.
5. La Presuncional Legal Y Humana.

Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Veintidós De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo En Este Recinto Judicial Una Audiencia De Conciliación, Entre Las Partes.

Notifiquese Por Lista.

EXP . 1373/16

Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Acuerda: Único. Téngase Al Licenciado Ya Mencionado Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprende, Como Lo Solicita, Se Concede Por Única Ocasión El Término De Tres Días Hábiles, Para Que Comparezca La Ya Antes Mencionada Ante Esta Autoridad, A Aceptar Y Protestar El Cargo De Albacea Definitivo.

Notifiquese Por Lista.

EXP . 1917/2016

Auto De Fecha 9 De Marzo 2017. Se Tiene Al Promovente Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Hizo Porauto De Cuatro De Enero Del Año En Curso, Por Lo Que Hace Al Segundo Escrito , Dígase Que No Ha Lugar A Proverlo De Conformidad, Lista A Las Partes

EXP . 749/2015

Auto De Fecha. 6 De Marzo 2017. Gírese Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Dekl Distritojudicial De Tepeaca, Para Que Se De Cumplimiento Al Mismo. Lista A Las Partes.